

Registro de Asistencia a Capacitación.

Nombre del Curso: Prohibición de Pesca, caza o recolección de Flora

Instructor: Azaria N. Ramos **Fecha:** 23 de octubre 2020

Área-Proyecto: Volteadero Hill

No.	Nombre	Firma	Identificación	UEN
1	[illegible]	[illegible]	8-776-1706	A C
2	[illegible]	[illegible]	2-710-879	A.G
3	santiago G	santiago G	3-719-196	A G
4	Yail A. gonzales L	Yail gonzalez L	2-744-542	A.G
5	[illegible]	[illegible]	2-749-2461	A.G
6	[illegible]	[illegible]	2-728-29	A.G
7	[illegible]	[illegible]	2-707-530	O.P
8	[illegible]	[illegible]	8-894-1191	O.P
9	[illegible]	[illegible]	215070	C.D
10	Erick Isaa	[illegible]	8-872-13P	T.D
11	Santos Santos	Santos Santos	8-770-751	I.T.P
12	Joaquin Salazar S	[illegible]	3-95-132	O.P
13				
14				
15				
16				
17				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Duración: 20 minutos

Firma del Instructor: [illegible]

Tema: Prohibición de Pesca, Caza o recolección de Flora / Fauna.

Todas las especies nativas -animales y plantas silvestres- en conjunto, componen la riqueza y diversidad de los ecosistemas, y forman parte del patrimonio natural de cada región. Normalmente, la sociedad valora las cosas de acuerdo a su utilidad, es decir, le otorga un valor real o económico, expresado generalmente en dinero. Puede ser "valor de mercado", "valor comercial" ó "valor no comercial". El valor de mercado es lo mínimo que se pide y lo máximo que se ofrece por un bien o servicio; varía en el tiempo y el espacio según la oferta y la demanda. Las poblaciones de animales sometidas a uso comercial poseen valor de mercado por consumo directo como bienes de uso; por ejemplo, la carne para el consumo doméstico. Cuando tales bienes son objetos de compra y venta, adquieren valor comercial, un precio y, por lo tanto, valor económico evidente. Este valor es simple y claro, pero aplicable sólo al conjunto que forman los animales domésticos, objeto de uso y comercio, como vacas, cerdos y aves, principalmente. Cuando un bien no está sujeto a la oferta y la demanda, pero es apreciado por la gente, adquiere "valor no comercial" difícil de determinar, puesto que está basado en elementos como los sentimientos o beneficios, que no generan dinero. Este valor depende de la disposición de personas o sociedades para pagar por conservar lo que consideran importante para uso futuro.

Además de su valor económico, la Fauna Silvestre forma parte del paisaje natural como un recurso escénico, y se destaca aún más por su valor ecológico. Todas las especies interactúan entre sí, según su función específica, Por ejemplo, los polinizadores, dispersores o depredadores de semillas, son de vital importancia para el funcionamiento de los ecosistemas. Lamentablemente, el valor ecológico de muchos animales se manifestará después de que la especie haya desaparecido. Debido a la crisis ambiental, se ha creado un nuevo concepto, el "valor de existencia", que establece la disposición a pagar para asegurar la existencia de un recurso, por ejemplo, una especie amenazada, sin pretender un uso posterior. Estos valores se estiman, usualmente, por medio de encuestas o consultas a expertos.

El valor científico de la fauna, es inmenso, este valor se incrementa con el aporte de ciertos animales como especies indicadoras de la condición de un ecosistema o animales experimentales. A pesar de todos estos valores que se han mencionado, la Fauna Silvestre es el menos apreciado de los recursos naturales renovables, porque no genera ganancias comparables con las de recursos pesqueros o forestales, con muy pocas excepciones. Por lo tanto, la Fauna Silvestre casi nunca es la base del desarrollo regional.

Muchas especies de las que hoy conocemos su historia, y muchas se encuentran amenazadas o en peligro crítico de extinción, debido a la intensa "demanda" y explotación por parte del humano que le ha dado fines diversos , como comida, fuente de comercio para pieles animales de exhibición etc. Se han implementado leyes para la protección de estas especies que presentan peligro de extinción por su caza indiscriminada para su consumo o comercialización.

Se han dado prohibiciones para los circos, Zoológicos, se exigen el tiempo de veda de muchas especies marina.

La ley que se rigen en Panamá Ley N0 24 (De 7 de Junio de 1995): Se prohíbe la pesca y caza de aquellas especies que se encuentren incluidas en el listado de especies amenazadas o en peligro de extinción. Igualmente se prohíbe la caza y la pesca durante los períodos de veda declarados por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Señalizaciones ambientales en el proyecto



señalización Prohibido la Caza



señalización Prohibido la Caza

 Porhibido Quemar




ATENCION
DEPOSITE
LA BASURA
EN SU LUGAR
DESECHOS
11 sep. 2020 10:29:42 a. m.
8.70294136N 80.45438681W